



EXPEDIENTE Nº: SP20-00210

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO RIESGO, TRABAJOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, SUSTITUTIVOS Y/O MEJORA DE LAS INSTALACIONES, SISTEMAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LA CORTINA DE AGUA DIGITAL INTERACTIVA, LÁMINA DE AGUA INFERIOR Y LÁMINA DE AGUA SUPERIOR EN EL FERNÁN GÓMEZ CENTRO CULTURAL DE LA VILLA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO POR TRÁMITE DE URGENCIA.

NOTA INFORMATIVA FE DE ERRATAS ANUNCIO DE PUBLICACIÓN

PRIMERO.- Se informa que con fecha 22 de junio de 2020, a las 18:46 horas se publicó en la Plataforma de contratación del Sector Público el anuncio de licitación y anuncio de pliegos, correspondiente al procedimiento del *“servicio de mantenimiento a todo riesgo, trabajos preventivos, correctivos, sustitutivos y/o mejora de las instalaciones, sistemas, equipos y elementos de la cortina de agua digital interactiva, lámina de agua inferior y lámina de agua superior en el Fernán Gómez, Centro Cultural de la Villa, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado por trámite de urgencia”*.

Que por error, se indicó en la tramitación: EMERGENCIA, cuando debía haber figurado URGENCIA.

SEGUNDO.- Que en el propio título del procedimiento consta trámite de urgencia.

Así mismo y de conformidad con el pliego que rige la presente contratación – PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, ANEXO I, página 37:

Procedimiento y criterios de adjudicación. (Cláusulas 18 y 20)

- Licitación electrónica: sí.
- Tramitación anticipada: no.
- Tramitación: **urgencia**
- Procedimiento: abierto simplificado.
- Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios

TERCERO.- Que la tramitación de urgencia consta justificada en el expediente de referencia en virtud del artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, y está motivada por la necesidad de acelerar la adjudicación del contrato por las razones de interés público, sin perjudicar el principio de concurrencia, ya que el plazo de presentación de ofertas se mantuvo en quince (15) días naturales, al gestionarse mediante un procedimiento simplificado, reduciéndose únicamente los plazos de gestión del procedimiento.

CUARTO.- Que tanto en el anuncio de adjudicación, como de formalización del contrato consta la mencionada errata, no pudiéndose modificar en los anuncios posteriores.

Lo anterior, se notifica a los efectos de estimar subsanada la tramitación del expediente referenciado.

Fdo: Belén Jiménez

Presidente de la Mesa de contratación